



**Resolución Directoral N°0056-2026-DIGA-UNAMBA**

Tamburco, 25 de marzo de 2026

**VISTOS:**

La CARTA N°003-2026-LAP/AMB-UNAMBA-Ab, CARTA N°0224-2026-VRIN-UNAMBA,, INFORME N°0291-2026-UPPTO/OPP-UNAMBA, CARTA N°0470-2026-OPP-UNAMBA, RESOLUCIÓN N°019-2026-VRIN-UNAMBA, CARTA N°237-2026-VRIN-UNAMBA, CARTA N°271-2026-VRIN-UNAMBA, y demás antecedentes del expediente administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 31520, la que dispone restablecer la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, y demás normatividad aplicable;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01-2026-R-UNAMBA, de fecha 02 de enero de 2026, se designa al Mag. Rommel Lenny Borda Balderrama, en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, bajo Resolución N°499-2025-R-UNAMBA, de 08 de agosto de 2025, delega facultades y atribuciones efectuadas con Resolución N° 194-2025-CU-UNAMBA, la misma que surtirá efecto a partir del 11 de agosto del 2025;

Que, el artículo IV del título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, establece que son principios del Procedimiento Administrativo, Principio de Legalidad - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, el artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones establece que la Dirección General de Administración es el Órgano de Apoyo dependiente del rectorado, responsable de la gestión administrativa, encargado de gestionar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la UNAMBA;

Que, conforme a la Ley del Presupuesto Público del año 2026, en el Artículo N°76 inciso 76.1 autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2026, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento,





**Resolución Directoral N°0056-2026-DIGA-UNAMBA**

**Tamburco, 25 de marzo de 2026**

para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado;

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 inciso 76.2 cada universidad pública es responsable del monitoreo y seguimiento de la subvención, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos otorgados, y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su otorgamiento conforme al presente artículo;

Que, el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNAMBA - 2026", de fecha 04 de marzo 2026, establece en el artículo 5° establece que las actividades académicas y de investigación formativa priorizadas sujetas a subvenciones económicas son las siguientes, numeral 5.1 Vicerrectorado de Investigación (...) b) Publicación de artículos en revistas indexadas de estudiante, egresado o graduado de pregrado;

Que, del reglamento antes mencionado en el artículo 8° numeral 8.1 establece que el monto máximo a subvencionar por estudiantes y graduados en la modalidad artículo científico es hasta s/ 12,000.00 soles, previo informe de disponibilidad presupuestal, así mismo en el numeral 8.6 señala que el artículo científico el estudiante debe figurar como autor;

Que, el Artículo 29° del reglamento antes mencionado, establece que para la rendición de cuentas, los gastos efectuados por el beneficiario de la subvención económica se sustentan con comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras, en forma física o electrónica), los mismos que deben reunir las características y requisitos que establece la Superintendencia Nacional de Aduanas y de administración Tributaria (SUNAT) a nombre de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°017-2026-MINEDU, se resuelve, aprobar el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026", en el numeral 6.1. Las actividades académicas y de investigación formativa, así como el



**Resolución Directoral N°0056-2026-DIGA-UNAMBA**

Tamburco, 25 de marzo de 2026

desarrollo de tesis, trabajo de suficiencia profesional u otras modalidades adicionales de titulación, para obtener el título profesional a nivel de pregrado, realizadas por graduados y estudiantes de pregrado, respectivamente, que pueden ser sujetas al otorgamiento de subvenciones, son las siguientes: b) *Tesis, trabajo de suficiencia profesional u otras modalidades adicionales de titulación (establecidas por las universidades acreditadas), para obtener el Título Profesional a nivel de pregrado, en concordancia con el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220;*

Que, mediante CARTA N°003-2026-LAP/AMB-UNAMBA-Ab, de fecha 02 de febrero DE 2026, el estudiante **Anthony Meza Bautista**, solicita financiamiento para la publicación de artículo científico en revista Q2, titulado **"Hybrid Web System with AI and Mobile Notifications to Optimize Incident Management in the Public Sector"**;

Que, con CARTA N°0224-2026-VRIN-UNAMBA, de fecha 10 de marzo de 2026, el Vicerrectorado de Investigación, solicita financiamiento para publicación del artículo científico titulado **"Hybrid Web System with AI and Mobile Notifications to Optimize Incident Management in the Public Sector"** en la revista *Computers (MDPI)Q2*, a favor de **estudiante Anthony Meza Bautista, con código 181221** de la escuela profesional de Informática y Sistemas por el monto de **S/ 9,302.03** soles;

Que, con CARTA N°0470-2026-OPP-UNAMBA, de fecha 12 de marzo de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica la asignación presupuestal, adjuntando el INFORME N°0291-2026-UPPTO/OPP-UNAMBA de fecha 12 de marzo de 2026, la Unidad de presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para la publicación del artículo científico titulado **"HYBRID WEB SYSTEM WITH AI AND MOBILE NOTIFICATIONS TO OPTIMIZE INCIDENT MANAGEMENT IN THE PUBLIC SECTOR"**, revista *Computers (MDPI)Q2*, a favor de **estudiante Anthony Meza Bautista, con código 181221** de la escuela profesional de Informática y Sistemas de acuerdo al siguiente detalle:

META	FTE FTO	ESPECÍFICA	IMPORTE
017	Recursos Determinados	2.5.3 1.1 1	9,302.03
TOTAL			9,302.03

Que, con la RESOLUCIÓN N°019-2026-VRIN-UNAMBA de fecha 13 de marzo de 2026, se resuelve aprobar el financiamiento para la publicación de artículo científico denominado **"Hybrid Web System with AI and Mobile Notifications to Optimize Incident Management in the Public Sector"**, aceptada en la revista *Computers (MDPI)Q2*; del estudiante **Anthony Meza Bautista**, con código 181221 de la escuela profesional de Informática y Sistemas, disponiéndose en dicha resolución la remisión



**Resolución Directoral N°0056-2026-DIGA-UNAMBA**

Tamburco, 25 de marzo de 2026

de la resolución a consejo universitario para su ratificación y aprobación;

Que, con CARTA N°237-2026-VRIN-UNAMBA, de fecha 13 de marzo de 2026, el Vicerrectorado de Investigación, remite a rectorado la RESOLUCIÓN N°019-2026-VRIN-UNAMBA para su ratificación y aprobación;

Que, con CARTA N°271-2026-VRIN-UNAMBA, de fecha 25 de marzo de 2026, el Vicerrectorado de Investigación, solicita subvención económica de S/9,302.03 soles, para la publicación de artículo científico titulado "**Hybrid Web System with AI and Mobile Notifications to Optimize Incident Management in the Public Sector**", del egresado **Anthony Meza Bautista** con código 181221 de la escuela profesional de Informática y Sistemas;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución N°499-2025-R-UNAMBA de fecha 08 de agosto de 2025, en concordancia con la Resolución N°194-2025-CU-UNAMBA, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 76° numeral 76.1 y 76.2 de la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU; los Artículos 24° y 27 y el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNAMBA - 2026 aprobado con Resolución N° 065-2025-CU-UNAMBA; el Director General de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR Subvención Económica** mediante planilla, a favor del del egresado **Anthony Meza Bautista** con código 181221 de la escuela profesional de Informática y Sistemas, con DNI N° 76006888, destinada a financiar la publicación del artículo científico titulado "**Hybrid Web System with AI and Mobile Notifications to Optimize Incident Management in the Public Sector**", en la revista **Computers (MDPI)**, Q2.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el monto de la subvención económica asciende a la suma de **S/ 9,302.03 (nueve mil trescientos dos con 03/100 soles)**, afecto a la **Meta 0017, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Específica de Gasto 2.5.3 1.1 1.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el estudiante señalado en el Artículo Primero de la Presente, cumplan con efectuar la rendición documentada correspondiente, dentro de los 03 días hábiles de culminada la actividad, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la oficina de Recursos Humanos para la elaboración de planilla de Subvención Económica a favor del egresado



**Resolución Directoral N°0056-2026-DIGA-UNAMBA**

Tamburco, 25 de marzo de 2026

**Anthony Meza Bautista** de la escuela profesional de Informática y Sistemas, con DNI N° 76006888.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Vicerrectorado de Investigación realice el seguimiento, monitoreo y verificación del cumplimiento de los fines para los cuales se otorga la presente subvención económica, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISTRIBUIR** la presente a las áreas administrativas pertinentes, así como al Vicerrectorado de investigación para conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Administrativa en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y CÚMPLASE**



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA  
BASTIDAS DE APURÍMAC

*Mg. Rommel L. Borda Balderrama*  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

